

AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JU AN PABLO DUARTE”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL115 /2013

A la : Comisión Permanente de Deportes

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa interina

Asunto : Proyecto de Ley mediante el cual se declara el 25 de septiembre de cada Año como día Nacional del Atleta de Condiciones Especiales

Ref. : Oficio No. 0000131 de fecha, 17 abril de 2013.
(Exp. 01453)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Se trata proyecto de ley que tiene por objeto declarar El 25 de septiembre de cada año como Día Nacional del Atleta En Condiciones Especiales

El referido proyecto de ley proviene de la Cámara de Diputados y fue depositado en el Senado en fecha 12 de abril 2013.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar en torno a esta materia está fundamentada en el Art. 93 literal q de la Constitución que enuncia lo siguiente:

“... Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.”

Procedimiento de Aprobación

En el caso de la especie, se trata de una ley orgánica que por su naturaleza requiere para su aprobación o modificación del voto favorable de las dos terceras partes de los presentes en ambas cámaras, tal como lo establece la Constitución de la República Dominicana en su artículo 112.

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- La Constitución de la República.
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- La ley No. 42-00, del 29 de junio de 2000, Ley General sobre la Discapacidad en la República Dominicana.
- La Resolución No. 50-01, del 15 de marzo de 2001, que aprueba la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad, suscrita el 7 de junio de 1999.
- La resolución No.458-08, del 30 de octubre de 2008, que aprueba la Convención sobre Derechos de las personas con Discapacidad, del 13 de diciembre de 2006.
- El Decreto No.925-02, del 28 de noviembre de 2002, que declara el 3 de diciembre como día Nacional de la Discapacidad en todo el territorio nacional.
- La Resolución no.47/3, del 14 de octubre de 1992, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que proclama día 3 de diciembre como el día Internacional de los Impedidos.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de Ley en los aspectos: legal, constitucional y de la técnica lingüística y legislativa, **ENTENDEMOS** que el mismo no contraviene ninguno de estos aspectos, por lo que sugerimos a la Comisión Permanente de Deportes, rendir informe favorable del mismo.

Atentamente,

Wenel D. Feliz

Director

WF/RJ